

ADENDUM NÚMERO CINCO (5) AL CONTRATO No. 262-2017 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICAS Y CLINICA DE REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA DE SAN PEDRO SULA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SUMINISTRO, INGENIERIA, TECNOLOGIA S. DE R.L. (SIT)

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este convenio mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y **ARMANDO DELGADO BORJAS**, hondureño, mayor de edad y de este domicilio con dirección en Colonia Castaño Sur, Calle Los Naranjos casa 2726, con numero celular 9791-0120 y correo electrónico adelgado@sithn.com actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **SUMINISTRO, INGENIERIA, TECNOLOGIA S. de R.L. (SIT)**, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO CINCO (5) AL CONTRATO No. 262-2017 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICAS Y CLINICA DE REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA DE SAN PEDRO SULA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SUMINISTRO, INGENIERIA, TECNOLOGIA S. DE R.L. (SIT)** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 855/26-08-2019 de fecha 26 de agosto de 2019 emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa

Financiera en memorando No. 10882-GAyF-2019 de fecha 26 de agosto de 2019 a petición de la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales para la Suscripción del Adendum al Contrato No. 262-2017 para consignar una ampliación de plazo de tres (3) meses efectivo a partir del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2019, con el propósito que se le dé el debido mantenimiento preventivo a las unidades de aire acondicionado recién instaladas en el Hospital Regional del Norte, Clínicas Periféricas y Clínica Orquídea Blanca de la ciudad de San Pedro Sula. Por lo que se modifica la cláusula **DECIMA OCTAVA** la que se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – VIGENCIA:** La vigencia del presente Adendum es por tres (3) meses comprendidos del 29 de agosto de 2019 al 28 de noviembre de 2019. quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA:** **DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **ARMANDO DELGADO RODAS**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum Numero Cinco (05). En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO


SR. ARMANDO DELGADO RODAS
EL CONTRATISTA

20/12/2019

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Ing. Manto. y Serv. Grales.
Archivo
NellyR*